

ACTA Nº 1291

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día once de junio de mil novecientos ochenta, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Aníbal Argentino Ormella, los señores/ Ministros doctores Bernardo Alfredo Montoya, Jorge Demetrio Vázquez Rey, / Juan Fernández Bedoya y Sergio Alfredo Martínez, para considerar: PRIMERO: Llamado a Concurso de competencia. Visto la necesidad de proveer la designación del Jefe de Despacho de Primera del Tribunal del Trabajo, cargo aún vacante. Que conforme a lo dispuesto en las Acordadas Nºs. 688, punto 4º, / inc.13º y 721, punto 2º, corresponde llamar a concurso para tales efectos. Que, en consecuencia, debe integrarse el Tribunal Examinador a fin de que / el mismo recepcione y califique las pruebas correspondientes. Por todo // ello, ACORDARON: 1º) Llamar a concurso de competencia entre todo el personal de las tres Circunscripciones del Poder Judicial de la Provincia, a // fin de cubrir el cargo de Jefe de Despacho de Primera del Tribunal del Trabajo. 2º) Dicho concurso se realizará en Formosa, el día 25 de julio del / año en curso a las 15:30 horas en dependencias del Tribunal del Trabajo. / 3º) Los interesados deberán registrar su inscripción hasta las 13:00 horas del día 24 del mes y año citados precedentemente, por ante la Secretaría / de Superintendencia, pudiendo hacerlo por pieza postal certificada, en cuyo caso se tendrá como fecha de presentación la correspondiente al matase- llo respectivo o de remisión. 4º) Integrar el Tribunal Examinador con los / siguientes miembros: Presidente del Tribunal del Trabajo, Dr. Guillermo Ri- cardo José Cardoso; Fiscal de Cámara Dr. Carlos Luis Vivacqua y Juez en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3 Dr. Jorge Gerardo García Cabello, / quienes recepcionarán y calificarán las pruebas respectivas, debiendo ele- var el resultado del concurso al Excmo. Superior Tribunal de Justicia. 5º) El programa de Examen será el aprobado por Acuerdo Nº 1220, punto 10º. 6º) Autorizar a la Presidencia a resolver cualquier situación no prevista en / la presente "ad-referendum" del Cuerpo. SEGUNDO: Ampliación monto Fondo // Permanente. Existiendo en funcionamiento el sistema denominado "Fondo Per-

///...

..// manente" cuya implantación fuera dispuesta por Acordada Nº 831, punto 1º, a fin de dar celeridad a tramitaciones que por su naturaleza así lo requieren; y atento a que el monto de Veinte millones de pesos (\$20.000.000) a que fuera elevado el mismo por Acordada Nº 1261, punto 2º, resulta insuficiente para cubrir las necesidades de este Poder, ACORDARON: Ampliar el monto del Fondo Permanente a la suma de Treinta millones de pesos (\$30.000.000), cuyo funcionamiento seguirá sujeto a las normas contables vigentes./

TERCERO: Juez del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2, Dr. Alfredo Jorge/Romero, su propuesta (Nota Nº 1705/80-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida elevada por el titular de la dependencia mencionada, mediante la cual sustituye la propuesta formulada en fecha 18 de febrero del año en curso, nominando para cubrir el cargo de Secretaria de ese Juzgado a la Dra. Noemí Regina Pizzini de Peters, ACORDARON: Designar a la Dra. Noemí Regina Pizzini de Peters, Clase 1948, L.C. Nº 5.973.010, como Secretaria del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, // con asiento en esta Capital. El juramento de ley será recepcionado en primera audiencia. CUARTO: Expte.Nº 12.567 - Tribunal de Justicia - Contaduría s/Transferencia de la suma de \$ 368.000.-. Visto el contenido de las actuaciones mencionadas y en especial el tenor del dictamen obrante a fs./ 8 por el que se observa el pago dispuesto a favor del Auxiliar Principal / de Tercera (Categ.13) Angel Tarantini por Acordada Nº 1276, punto 4º y considerando: Que este Tribunal por Acuerdo Nº 1227, punto 4º, siguiendo pautas de austeridad y economía presupuestaria (Ver Anexo 2: Medidas de reordenamiento y austeridad; punto 3, apartado b.1) del Gobierno de la Provincia, distribuido por Secretaría General de la Gobernación con fecha 11-5-/76) encomendó a un grupo de Ordenanzas del Poder Judicial la realización / de trabajos de pintura del edificio central, asumiendo el compromiso de re compensar esa tarea con el otorgamiento de franco compensatorio, teniendo/ presente para establecerlo la magnitud de la importancia de las tareas realizadas. Que por la prestación de dichos servicios durante los meses de // marzo y abril de 1979, el Tribunal estimó adecuada la concesión de un mes/

///....

..// de franco compensatorio, el que hasta el presente no ha podido ser // usufructuado por el agente, en virtud de subsistir razones de servicio que obligan a mantenerlo afectado como pintor en distintas dependencias judiciales; motivo éste que determinara la disposición del pago de dicho período, dejando sin efecto el franco compensatorio. Que por el dictamen emitido por la Asesoría Letrada de la Contaduría General se interpretó erróneamente que el pago a que se refieren las presentes actuaciones correspondía a vacaciones o licencias no gozadas, cuando en realidad se trata del / pago de franco compensatorio por servicios prestados, en razón de no haber sido posible su otorgamiento. Que con respecto a la licencia ordinaria (Feria Judicial) que le corresponde al agente Angel Tarantini, no obstante haberse diferido la misma, no existe ninguna resolución del Tribunal disponiendo su sustitución por pago. Por todo lo expuesto, ACORDARON: Remitir a la División Contaduría las presentes actuaciones, a fin de que procedan a practicar nueva liquidación, de acuerdo al sueldo actual, e insistir ante la Contaduría General de la Provincia en la liquidación y pago dispuesto / por Acuerdo Nº 1276, punto 4º. QUINTO: Señora Belkis C. Nucci de Alvarenga, s/pedido (Nota Nº 1715/80-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual la ex-agente de este Poder Judicial solicita se le abonen las sumas que en cualquier concepto se le adeudaren, y teniendo en cuenta que a la peticionante se le aceptó la renuncia presentada oportunamente, a partir del día 8 de mayo pasado (V. Acuerdo Nº 1286, punto 2º) y lo dispuesto en Acuerdo Nº 1093, punto 14º, ACORDARON: Disponer que por División Contaduría se liquide y pague a la solicitante: a) la parte proporcional de un mes de sueldo actual, en relación al tiempo trabajado durante el corriente año, conforme al cargo presupuestario de Escribiente Mayor, en concepto de vacaciones no gozadas; b) cualquier otro emolumento que le pudiese corresponder. SEXTO: Señor Alfredo Pilahg, su pedido (Nota Nº 1717/80-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida mediante la cual el ex-agente de este Poder Judicial solicita se le abonen los importes correspondientes a las vacaciones no gozadas; como así también cualquier otra suma que se le adeudare, y teniendo en cuenta que al peticionante se le aceptó la renuncia a partir /

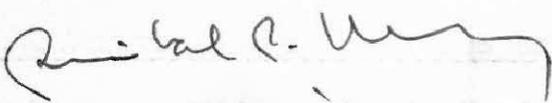
..// del día 9 del corriente mes (V.Acuerdo Nº 1290, punto 3º) y lo dis-//
puesto en Acuerdo Nº 1093, punto 14º, ACORDARON: Disponer que por División
Contaduría se liquide y pague al solicitante: a) la parte proporcional de/
un mes de sueldo actual en relación al tiempo trabajado durante el año, //
conforme al cargo presupuestario de Auxiliar Principal de Segunda, en con-
cepto de vacaciones no gozadas; b) cualquier otro emolumento que le pudie-
re corresponder. SEPTIMO: Secretaria interina del Juzgado en lo Criminal y
Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Angela Bernaquet
de Ocampo, solicita licencia compensatoria de FERIA Judicial (Nota Nº1753/
80-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual la funcionaria
mencionada solicita se le concedan los días que por FERIA compensatoria //
del mes de julio de 1979 le corresponden, en razón de no haberla usufruc-/
tuado aún y atento al informe de Secretaría al respecto y a lo dispuesto /
por el Art. 15º del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDA-//
RON: Conceder a la peticionante la licencia solicitada, a partir del día /
16 y hasta el 25 inclusive, del corriente mes y año. OCTAVO: Juez de Paz /
de Menor Cuantía interino de Las Lomitas, Andrés Barroca, su pedido (Nota/
Nº 1761/80-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida por la cual el Juez de /
Paz de Menor Cuantía interino de Las Lomitas solicita se le abone el impor-
te correspondiente a los días de FERIA del corriente año no gozada; y con-
siderando que aún subsisten las razones de servicio que motivaron su pró-/
rroga y teniendo en cuenta los términos del Art. 14º del Régimen de Licen-
cias de este Poder Judicial, ACORDARON: No hacer lugar a lo peticionado, /
difiriendo la concesión de la licencia para su oportunidad. NOVENO: Ofi-//
cial de Justicia Eduardo Pedro Gaspoz, s/licencia por enfermedad. Visto la
Historia Clínica presentada por la Secretaria Administrativa en este acto,
lo informado respecto a la situación del agente mencionado y lo dispuesto/
por el Art. 23º, inc. b) del Régimen de Licencias de este Poder Judicial,/
ACORDARON: Tener por concedida al Oficial de Justicia Dn. Eduardo Pedro //
Gaspoz, licencia a partir del día 2 del corriente mes y hasta el 31 de //
agosto del año en curso. DECIMO: Colegio de Magistrados y Funcionarios del
Poder Judicial de la Provincia s/pedido. Visto las notas elevadas por la /

///....

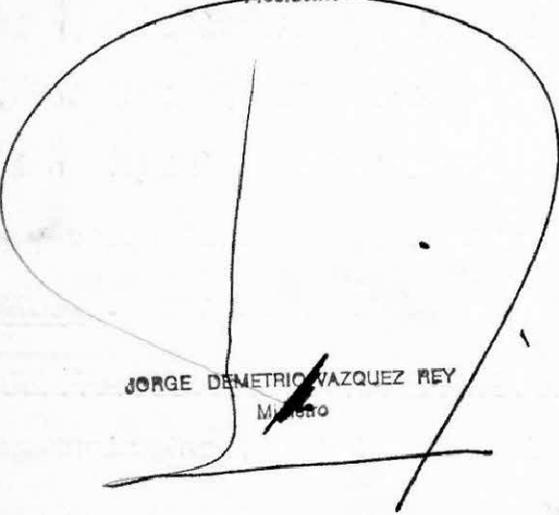
..// Entidad del epígrafe, mediante las cuales comunican que el ler. Seminario de Actualización Profesional que organiza, se llevará a cabo en esta // ciudad durante los días 13, 14, 27 y 28 de junio y 4 y 5 de julio del co-// rriente año, acompañando programa del mismo y solicitan se facilite la con-// currencia de los Magistrados y Funcionarios de las Segunda y Tercera Cir-// cunscripciones Judiciales, respectivamente; teniendo en cuenta los temas a/ tratar, ACORDARON: Tener presente y acceder a lo solicitado, en tanto y en/ cuanto no se resienta la atención de las dependencias que funcionan en esas Circunscripciones. DECIMO PRIMERO: Secretaria del Juzgado en lo Civil, Co-// mercial y Administrativo Nº 1, Dra. Antonia Venerito de Mendieta, solicita/ primera parte de licencia por maternidad (Nota Nº 1774/80-Sec.Adm.y Sup.).// Visto la nota de referencia y la certificación médica acompañada; atento a/ lo dispuesto por el Art. 20º del Régimen de Licencias de este Poder Judi-// cial, ACORDARON: Conceder a la peticionante la primera parte de licencia // por maternidad, a partir del día 11 del corriente mes y hasta el 25 de ju-// lio próximo, inclusive. DECIMO SEGUNDO: Colegio de Magistrados y Funciona-// rios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, su comunicación. / Visto la nota recibida del Presidente de la Entidad mencionada, mediante la cual participa a este Poder Judicial de las "IV Jornadas Científicas de la/ Magistratura", organizadas por la Federación Argentina de la Magistratura,/ a llevarse a cabo durante los días 11, 12 y 13 de setiembre próximo, en la/ ciudad de Mar del Plata, ACORDARON: Tener presente para su oportunidad y ha-// cer conocer a los Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial. DECIMO TERCERO: S.E. Sr. Gobernador de la Provincia, Gral.Br.(R) Dn. Juan Carlos / Colombo, remite actuaciones. Visto las actuaciones recibidas, relacionadas/ con el pedido formulado por el Dr. Ricardo César Terán de reintegro de gas-// tos de traslado y/o carga, ocasionados oportunamente con motivo de hacerse/ cargo de sus funciones de Juez de Primera Instancia de Menores, con asiento en esta Capital, y atento a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 22º/ de la Constitución Provincial, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. / DECIMO CUARTO: Informe sobre visita de Cárcel y Establecimientos de Seguri-

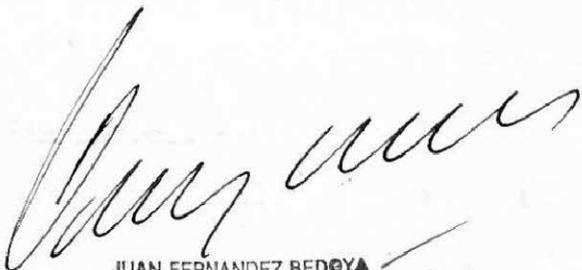
///....

..// dad. Los señores Ministros manifiestan que han comprobado, al igual que los magistrados y funcionarios concurrentes, las mismas condiciones de comodidad e higiene observadas en visitas anteriores en el Establecimiento Carcelario U-10, así como el trato humanitario para con los internos allí alojados, factores que coadyuvan a poner de manifiesto la complacencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia y en evidencia el espíritu de laboriosidad y / responsabilidad del señor Director del Instituto Carcelario y del personal / Superior y subalterno afectado al mismo. En cuanto a la visita llevada a cabo en la Alcaldía de Varones del área policial, expresan que subsisten los / inconvenientes estructurales y funcionales advertidos en visitas anteriores, como ser en lo relativo a la insuficiente capacidad del edificio para albergar el crecido número de detenidos, falta de espacios libres para esparcimiento y otros que hacen a la salubridad del local. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


ANIBAL ARGENTINO ORMELLA
Presidente


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
Ministro


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
Ministro


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
Ministro


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
Ministro